

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 247 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 204 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 07 ENE. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. El Decreto Supremo N.º 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que proroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.º 4 de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada “*Ceremonia de Confirmaciones*” organizada por don Erwin Hernández-Riffo, a realizarse el día 08ENE2022 en la comuna de Gorbea, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

#### **RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Ceremonia de Confirmaciones*” organizada por don Erwin Hernández-Riffo, a realizarse el día 08ENE2022 en la comuna de Gorbea, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Erwin Hernández-Riffo
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO  
ACTIVIDAD RELIGIOSA, CEREMONIA DE  
CONFIRMACION, QUE SE REALIZARÁ EN LA  
PLAZA DE ARAMAS DE LA COMUNA DE  
GORBEA, EL DÍA 08-01-2022.

NRO. 04 /

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	ACTIVIDAD RELIGIOSA, CEREMONIA DE CONFIRMACION.
b) Fecha de realización	:	08-01-2022
c) Hora de inicio	:	19:00 horas.
d) Hora de término	:	22:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	03 horas.
f) Cantidad de participantes	:	60 Aprox.
g) Responsable de la actividad	:	ERWIN HERNANDEZ-RIFFO, Párroco de Gorbea de la Comuna de Gorbea.
h) Fecha ingreso solicitud	:	07-01-2022

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Plaza de Armas de la Comuna de Gorbea.
b) Recorrido o Corte de Transito	:	No hay.
c) Lugar de término	:	Plaza de Armas de la Comuna de Gorbea.
d) Oradores	:	El Encargado de la actividad en señalado en el punto número 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad Religiosa, Ceremonia de Confirmación.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Obispo Mons Sr. Francisco Javier Stegmeier Schmidlin y público en general.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No existen mayores riesgos asociados, no obstante, el organizador deberán poner especial atención al desplazamiento de las personas, manteniendo correctamente señalizado los lugares definidos conforme al aforo permitido.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

No hay.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir la autorización las autorizaciones pertinentes, teniendo en cuenta el Estado de Excepción Constitucional (Estado de Emergencia).  
Del mismo modo, se debe dar a conocer en los medios de comunicación locales, con la finalidad de que los residentes de la comuna tengan claridad de la gran afluencia de público en la Plaza de Armas, horario y día de realización de la actividad.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: No procede.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a través de la solicitud por parte del interesado, con la finalidad de realizar la actividad religiosa "Ceremonia de Confirmación", el día 08-01-2022, entre las 19:00 a 22:00 horas, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias, recomendaciones y riesgos asociados, contenidos en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

VILLARRICA, 07 de Enero del 2022.



**AMÓN L. ROST GÓNGORA**  
Tte. Coronel de Carabineros  
**PREFECTO DE LOS SERVICIOS**

## Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

---

**De:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**Enviado el:** miércoles, 05 de enero de 2022 12:26  
**Para:** 'Operaciones Prefectura Villarrica'  
**CC:** Cristian Salinas Pérez; Lorena Denisse Olivera Abarzúa  
**Asunto:** Solicitud Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** Parroco Gorbea.pdf

Junto con saludar, remito presentación del Párroco de la Comuna de Gorbea, solicitando realizar actividad y corte de tránsito

**Actividad:** Ceremonia de Confirmación  
**Día Actividad:** 08.01.2022  
**Calles:** Manuel Blanco Encalada, entre Ramón Freire y Manuel Matta  
**Nombre Responsable:** Erwin Hernandez – Riffo  
**Correo electrónico:** parroquiadegorbea406@gmail.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad con copia a partesdpraraucania@interior.gob.cl.

Atte;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**

Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Región de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dprlaraucania.gob.cl/>

9475 29 400



PARROQUIA STA. MARÍA MAGDALENA DE GORBEA.

**MAT.:** SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA HACER USO  
DE ESPACIO PÚBLICO QUE INDICA.

GORBEA, 27 de diciembre de 2021.

AL SR.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GORBEA

DON JORGE ANDRÉS ROMERO MARTÍNEZ

PRESENTE.

**Distinguido Sr. Alcalde:**

Me dirijo a UD., con el fin de informar que el próximo 08 de enero de 2022, se realizará en Gorbea Ceremonia de Confirmaciones, sacramento que será administrado por nuestro obispo Mons Sr. Francisco Javier Stegmeier Schmidlin, donde 60 personas (jóvenes y adultos) participarán recibiendo el sacramento y apadrinando, más la asistencia de quienes participan apoyando, dirigiendo tan especial actividad religiosa, motivo por el cual me permito solicitar a UD., autorización para hacer uso del espacio de la Plaza de Armas de Gorbea, con el objeto de dar cumplimiento al aforo exigido por la pandemia que nos encontramos enfrentando.

Para un mejor resguardo y orden se solicitará a Carabineros el corte del tránsito frente al templo parroquial, en calle Manuel Blanco Encalada, entre Ramón Freire y Manuel Matta.

Agradezco a UD., Sr. Alcalde su atención y favorable acogida a lo solicitado.

Deseando paz y bien, le Saluda atentamente a UD.,

Pbro. ERWIN HERNÁNDEZ-RIFFO

PÁRROCO DE GORBEA.

MUNICIPALIDAD DE GORBEA  
ALCALDÍA

L-2317.  
RECIBIDO 27 DIC 2021

30 DIC. 2021

Adm - 470

MUNICIPALIDAD DE GORBEA	
Fecha Entrada	30 DIC. 2021
Registro	@ P-3-8
Fecha Salida	30 DIC. 2021
Trámite	Administrador

**Remite Informe de Factibilidad**

1 mensaje

**Monica Emperatriz Curiche Huenulaf** <mcuriche@interior.gob.cl>

7 de enero de 2022, 16:27

Para: "jdn.raucania@ejercito.cl" &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;, "jdn.raucania@gmail.com" &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;, "carrascoloslagos@gmail.com" &lt;carrascoloslagos@gmail.com&gt;

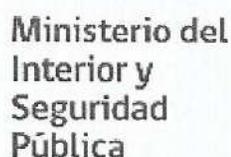
CC: Cristian Salinas Pérez &lt;csalinas@interior.gob.cl&gt;, Rocío Paz Zablah Aste &lt;rzablah@gorearaucaania.cl&gt;, Lorena Denisse Olivera Abarzúa &lt;lolivera@interior.gob.cl&gt;, José Valdebenito Catalán &lt;jvaldebenito@gorearaucaania.cl&gt;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°04, Prefectura VillarricaActividad: **Ceremonia de Confirmación, Gorbea**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;



**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaIntendencia Región de La Araucanía  
Manuel Guñes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dprla.raucania.gob.cl/>**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública** **Fcatibilidad N°4, Ceremonia de Confirmación, Gorbea.pdf**  
843K